

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA (INTERVENCIÓN 2) PREVISTAS EN LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, Y LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2023 QUE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de la Intervención 2 previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Resolución de 21 de julio de 2023, que efectúa su convocatoria para la campaña 2023, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Mediante la Orden de 21 de julio de 2023 se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

SEGUNDO. - Con fecha 27 de julio de 2023 se publica la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola.

TERCERO. - Se han presentado por los interesados la solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

CUARTO.- Realizados los controles administrativos y sobre el terreno previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada las solicitudes de ayudas y documentación presentada y determinados los importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con fecha 15 de septiembre de 2023, se procedió a la notificación mediante publicación de la Resolución por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco del del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, Intervención Sectorial Apícola, campaña 2023.

QUINTO.- Una vez dictada por la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la Resolución de 15 de septiembre de 2023 por la que se conceden ayudas a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, los solicitantes que obtuvieron resolución favorable de concesión de ayudas presentaron en el plazo establecido al efecto, la solicitud de pago de la ayuda adjuntando la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados, todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 24 de la Orden de 21 de julio de 2023.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUA4Y97MGQXDRMS735AHW3YJ47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO. - Realizados los controles sobre las solicitudes de pago y revisadas las cuentas justificativas de gastos, se procedió con fecha 2 de octubre de 2023 a efectuar requerimiento documental a los interesados al apreciarse determinados defectos subsanables en la justificación presentada.

SÉPTIMO. - Con fecha 11 de octubre de 2023 la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dicta Resolución relativa a las solicitudes de pago a la apicultura a los solicitantes de la Intervención 2, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco del del Plan Estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, Intervención Sectorial Apícola, campaña 2023.

VISTOS, el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027; la Resolución de 21 de julio de 2023, que efectúa su convocatoria para la campaña 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados la competencia para resolver las ayudas, de conformidad con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - La Orden de 21 de julio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco estratégico de la Política Agraria común 2023-2027, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola establecen el marco normativo en base al que hay que resolver las ayudas convocadas.

TERCERO. - Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y tras la realización del trámite de subsanación de solicitudes, considerando los documentos y alegaciones presentados por los solicitantes, y una vez determinados los importes justificados y conformes para cada titular, se produce la pérdida del derecho al cobro de la subvención, para los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de 21 de julio de 2023:

- No han presentado la solicitud de pago de la ayuda.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUA4Y97MGQXDRMS735AHW3YJ47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Habiendo presentado la solicitud de pago, no aporta las facturas de valor probatorio.

CUARTO. - La falta de justificación de subvenciones acarreará las consecuencias previstas en el artículo 124.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, tras la fase de justificación de las ayudas concedidas, de los importes aprobados mediante la Resolución de Concesión de fecha de 15 de septiembre de 2023, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, por no presentar la solicitud de pago o por falta de justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la citada Orden, los cuales se relacionan en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, que empieza en ALVAREZ DOMÍNGUEZ FRANCISCO MANUEL, con NIF: ****0428* y finaliza en SORIA CESAR JONATHAN RAFAEL, con NIF: ****2891*.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUA4Y97MGQXDRMS735AHW3YJ47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	